



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0498** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2365005).-

PARANÁ; 04 MAR 2020

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Rectora de la Escuela Secundaria N° 21 del Departamento La Paz, Prof. Mónica AYALA, eleva solicitud de imposición de nombre para el establecimiento a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que la citada institución adjunta Acta del proceso eleccionario correspondiente, informando que se han cumplimentado los pasos de selección de nombres según lo dispuesto en la Resolución N° 4294/11 C.G.E., la cual aprueba las pautas generales para la selección y proposición de nombres a los establecimientos educativos pertenecientes al Consejo General de Educación;

Que de la presentación del Proyecto Institucional para la elección de nombre el elegido fue "Bartolomé González", siendo este un reconocimiento a la labor profesional de este docente, el cual era caracterizado por sus valores personales tales como el espíritu de convivencia, el respeto por los semejantes y la colaboración en todo lo que se le requería, siendo estos los que lo llevaron a desempeñarse con gran capacidad y a alcanzar por sus propios medios el cargo de Director Departamental de Escuelas;

Que además Bartolomé González colaboró en la gestión y elección del lugar para la construcción de las actuales Escuelas Primarias N° 99 y N° 100 del Departamento La Paz y en el año 1962 obtuvo el 2° Premio en los Juegos Florales organizados por el Consejo General de Educación por la presentación de un poema de su autoría;

Que las Direcciones de Educación Secundaria y de Planeamiento Educativo han tomado intervención de competencia;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo dispone el dictado de la presente;

Por ello;


EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN


RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la asignación del nombre "Bartolomé González" a la Escuela Secundaria N° 21 -CUE 3002662- del Departamento La Paz, conforme la petición avalada por la comunidad educativa y los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Educación Secundaria, Estadística y Censo Escolar, Dirección Departamental de Escuelas de La Paz, Establecimiento Educativo y remitir las actuaciones a la citada Dirección Departamental de Escuelas a sus efectos.-

AQ


Prof. GRISELDA M. DELLELLO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. EXEQUIEL CORONZEO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Martín C. MÜLLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos